

**ACTA DE TRASPASO**

**LOTERÍA NACIONAL SE (e.l.) – MINISTERIO DE HACIENDA**

Entre la Dirección de Consolidación de Deuda y Programas de Propiedad Participada, representada en este acto por [•], conjuntamente con la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados o en Liquidación, representada en este acto por [•], ambos en representación del Ministerio de Hacienda (en adelante “MH”), con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el otro, Lotería Nacional Sociedad del Estado en liquidación (en adelante “LNSE (e.l.)”), representada en este acto por su Liquidadora, Lic. Ana María PEREZ IBARRA, designada conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 72 del 19 de febrero de 2018, con domicilio en Alsina N° 1325, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (todos en adelante y en conjunto, denominados las “PARTES”), en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Hacienda mediante resolución conjunta [•], suscriben esta Acta de Traspaso en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LNSE (e.l.) transfiere y el MH recibe todas las causas judiciales que conlleven pagos de deuda consolidada de LNSE (e.l.), incluyendo las vinculadas con los reclamos iniciados por ex-empleados del Casino de Mar del Plata cuando éste era gestionado por Lotería Nacional Sociedad del Estado, todas detalladas en el listado que se acompaña como anexo I (*cf.*, IF-2018-60508476-APN-GCG#LN), y de todos los trámites administrativos de pago de deuda consolidada con ellos relacionados, en los términos de las leyes 23.982, 25.344 y 25.725 y sus modificatorias o complementarias, cuyo listado se incluye como anexo II (*cf.*, IF-2018-60676072-APN-GCG#LN).

La entrega y recepción material de carpetas y documentación relativa a las causas judiciales mencionadas en el Anexo I se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Mar del Plata, entre quien viene ejerciendo la representación de LNSE (e.l.) y el patrocinio letrado en esos juicios y los letrados del Ministerio de Hacienda en cada

jurisdicción, en un plazo no mayor a los tres (3) días de la firma de la presente. En igual plazo se realizará la entrega y recepción de expedientes correspondientes a trámites administrativos de pago de deuda consolidada identificados en el Anexo II, en las oficinas de la Dirección de Consolidación de Deuda y Programas de Propiedad Participada, en Adolfo Alsina N°456, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o donde mejor se determine por razones operativas.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El MH asume la gestión de la cartera de juicios y de los trámites administrativos transferidos a partir del día siguiente al de la recepción material de las carpetas y la documentación a que hace referencia el párrafo segundo de la cláusula primera, tomando como fehaciente el estado procesal y administrativo declarado por LNSE (e.l.).

**CLÁUSULA TERCERA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, y a los fines de evitar incurrir en cualquier riesgo de indefensión del Estado Nacional, el letrado que a la fecha interviene por LNSE (e.l) mantendrá la obligación de observar el cumplimiento de toda carga procesal pendiente, que contenga plazos de observación perentoria, a la fecha de firma de la presente en cualquiera de las causas judiciales alcanzadas por la cláusula primera debiendo comunicar al MH la actuación que en su caso se realice.

**CLÁUSULA CUARTA:** LNSE (e.l.), hasta el 31 de diciembre de 2018, comunicará en forma inmediata al MH toda notificación que en adelante se reciba con motivo de los expedientes administrativos y judiciales a los que se refiere la cláusula primera.

**CLÁUSULA QUINTA:** Cada una de las PARTES comunicará de manera inmediata la suscripción de la presente a la Procuración del Tesoro de la Nación, la Unidad de Auditoría Interna, la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Oficina Nacional de Crédito Público.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las PARTES brindarán toda la información y/o documentación y/o asistencia que la otra parte le requiera con relación a la cartera administrativa y judicial transferida.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los [•] días del mes de [•] de 2018.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-47395468-APN-ME#LN - Acta de traspaso- Anexo III.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.